

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 17 de junio de 2008.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*ACUERDO de 17 de junio de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de una subvención por importe de 3.152.500 € al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, para la financiación del Plan Turístico en la Ciudad de Jerez de la Frontera.*

El art. 14.1 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo de Andalucía impone a las Administraciones Públicas, dentro del ámbito de sus competencias, estimular la mejora de la calidad y de la competitividad de la oferta turística andaluza con respeto al entorno natural y cultural, enunciando para ello toda una serie de medidas entre las que podemos considerar incluidas las que se llevarán a cabo a lo largo del desarrollo del Plan Turístico de Jerez de la Frontera.

El presente expediente de gasto tiene por objeto ejecutar un Plan Turístico en el municipio de Jerez de la Frontera con los siguientes objetivos:

- Desarrollo de un Destino Turístico sostenible y de calidad.
- Configurar un Destino Turístico basado en la diversificación y diferenciación.
- Desarrollar un modelo turístico adaptado a los constantes cambios de la demanda.
- Posicionar competitivamente el Destino Turístico en el segmento genérico o específico de los mercados nacionales e internacionales.
- Rentabilidad del sector.
- Activación de la actividad empresarial, creación de empleo estable y de calidad.
- Desarrollo de la economía local.

El plan se instrumenta a través de un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y su importe asciende a 4.850.000 euros, financiando la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte el 65% del mismo.

El artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, y su régimen jurídico, establecen que se requerirá previa autorización, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, para la concesión de subvenciones y ayudas públicas cuando el gasto a aprobar sea superior a 3.005.060,52 € (tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos).

Por todo ello, a propuesta del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 17 de junio de 2008, adopta el siguiente

### A C U E R D O

Primero. Autorizar la concesión de una subvención por importe de 3.152.500 € (tres millones ciento cincuenta y dos mil quinientos euros) al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera

para la financiación del Plan Turístico en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

Segundo. Se faculta al Consejero de Turismo, Comercio y Deporte para realizar las actuaciones que sean necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente acuerdo.

Sevilla, 17 de junio de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

*ORDEN de 18 de junio de 2008, por la que se modifican las condiciones de autorización de determinada Feria Comercial Oficial de Andalucía.*

Por Orden de 18 de diciembre de 2007, se autoriza la celebración de ferias comerciales con el carácter de oficial en Andalucía y se aprueba el Calendario de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía para el año 2008 (BOJA núm. 3, de 4 de enero de 2008), entre las que figura la feria denominada: «Innovacor 2008»

IFECO, entidad organizadora de esta feria, solicita dejar sin efecto la autorización de la misma, conforme a lo establecido en el Reglamento de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, aprobado por Decreto 81/1998, de 7 de abril, que en su artículo 21 permite modificar las condiciones de autorización de una feria comercial oficial.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley 3/1992, de 22 de octubre, de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía y el Decreto 81/1998, de 7 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, así como el Decreto 119/2008, de 29 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y previo informe del Comité Consultivo de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía,

### D I S P O N G O

Dejar sin efecto la autorización de la feria «Innovacor 2008», que tenía prevista su celebración en Córdoba, del 16 al 18 de octubre de 2008.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de junio de 2008

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte